

Ciudad de México, a 29 de julio de 2026

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada Lizzette Salgado Viramontes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 13 fracción IX y 21, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1 y 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A IMPLEMENTAR ACCIONES INSTITUCIONALES PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL VIVO DE SAN ÁNGEL, GARANTIZAR EL DIÁLOGO CON LAS PERSONAS ARTESANAS Y ARTISTAS Y FORTALECER LA CERTEZA JURÍDICA EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Hablar de San Ángel es hablar de uno de los espacios con mayor valor histórico, artístico y cultural de la Ciudad de México. Sus calles, plazas, jardines, templos y casonas han sido testigos del desarrollo de una comunidad que, durante siglos, ha conservado tradiciones que hoy forman parte de la identidad de nuestra capital. No se trata únicamente de un barrio histórico; San Ángel representa uno de los principales referentes del turismo cultural del país y un símbolo del patrimonio vivo de las y los capitalinos.

La importancia de este espacio fue reconocida formalmente por el Gobierno de la Ciudad de México al declarar Patrimonio Cultural Tangible al conjunto urbano-arquitectónico de San Ángel y Patrimonio Cultural Intangible a las expresiones culturales que en él se desarrollan, reconociendo expresamente las exposiciones de arte, la artesanía nacional, las festividades tradicionales y demás manifestaciones culturales que históricamente han dado identidad al barrio¹.

La riqueza cultural de San Ángel no podría entenderse sin la presencia permanente de artistas, artesanas y artesanos que, desde hace más de cinco décadas, han encontrado en las plazas San Jacinto, del Carmen y Tenanitla un espacio para preservar técnicas tradicionales, promover el arte popular mexicano y transmitir conocimientos que han pasado de generación en generación.

Su presencia ha permitido consolidar a San Ángel como uno de los corredores culturales más importantes de México, convirtiéndose además en un motor económico para cientos de familias que encuentran en la producción y comercialización de artesanías una fuente lícita de sustento.

Esta vocación cultural alcanza su máxima expresión durante la tradicional Feria de las Flores de San Ángel, cuya primera edición se

¹ https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/4c5a5f5d31ddd.pdf

celebró en 1857 y que actualmente cuenta con el reconocimiento de Patrimonio Cultural Intangible de la Ciudad de México¹.

Incluso la propia Alcaldía Álvaro Obregón ha destacado públicamente que la edición 2026 de la Feria de las Flores contempla más de 130 actividades culturales y 64 conciertos, señalando que su finalidad consiste en preservar las tradiciones, fortalecer el tejido social y promover el desarrollo económico de los pueblos y barrios originarios².

Resulta precisamente esa identidad cultural la que hoy enfrenta un momento de tensión.

Durante los últimos meses se ha suscitado un conflicto entre la Alcaldía Álvaro Obregón y un grupo de personas artesanas que históricamente han desarrollado sus actividades en las plazas San Jacinto, del Carmen y Tenanitla.

De acuerdo con el comunicado emitido por dicho colectivo, desde mediados del año 2025 comenzaron a presentarse dificultades para realizar el pago de los derechos correspondientes por el uso y aprovechamiento de la vía pública, debido al funcionamiento intermitente y posteriormente al cierre de las ventanillas administrativas destinadas para tal efecto, situación que, afirman, les impidió regularizar oportunamente su situación administrativa.

Posteriormente, mediante publicación realizada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Alcaldía Álvaro Obregón dio a conocer la baja administrativa de diversos permisos para el uso y aprovechamiento de la vía pública, publicando además la relación de las personas respecto de las cuales se determinó dicha medida³.

A partir de esa determinación comenzaron diversos operativos de retiro en contra de personas artesanas que por décadas habían desarrollado

² [Boletín Oficial de la Alcaldía Álvaro Obregón. Feria de las Flores 2026](#)

³ [Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1851, 4 de mayo de 2026](#)

sus actividades en ese espacio, generando incertidumbre respecto de la continuidad de una actividad económica que representa el sustento de numerosas familias y, al mismo tiempo, forma parte de una tradición cultural ampliamente reconocida por la propia Ciudad.

El pasado 11 de julio de 2026, durante la inauguración de la Feria de las Flores, un grupo de personas artesanas realizó una manifestación pacífica para solicitar la apertura de una mesa de diálogo. Posteriormente sostuvieron una reunión con autoridades de la Alcaldía; sin embargo, de acuerdo con el comunicado emitido por los propios afectados, dicho encuentro concluyó sin acuerdos que permitieran atender de manera integral el conflicto.

Finalmente, el 18 de julio de 2026 se realizaron nuevos operativos en la zona de San Ángel, impidiendo nuevamente que diversas personas artesanas desarrollaran sus actividades, situación que ha profundizado la preocupación entre quienes consideran que, más allá de un procedimiento administrativo, se encuentra en riesgo una tradición que ha acompañado la historia contemporánea de San Ángel durante más de medio siglo.

Porque el patrimonio cultural no solamente se conserva restaurando edificios o protegiendo monumentos; también se preserva cuidando a las personas que, con su trabajo cotidiano, mantienen vivas las tradiciones que distinguen a nuestra Ciudad. Cuando desaparecen quienes crean, enseñan y transmiten la cultura, también comienza a desaparecer la identidad de los lugares que durante generaciones les dieron vida.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Toda autoridad tiene la obligación de hacer cumplir la ley y ejercer las atribuciones que el orden jurídico le confiere. Sin embargo, en un Estado

Constitucional y Democrático de Derecho, la legalidad no puede entenderse de manera aislada ni desvinculada de los principios de proporcionalidad, razonabilidad, buena administración pública, participación ciudadana y protección de los derechos humanos. Gobernar implica hacer cumplir la norma, pero también construir soluciones que fortalezcan la confianza entre la ciudadanía y sus instituciones.

El caso que hoy acontece en San Ángel no debe analizarse únicamente desde la óptica de un procedimiento administrativo relacionado con el uso y aprovechamiento de la vía pública. Limitar el debate a esa dimensión implicaría desconocer que detrás de este conflicto existen familias que durante décadas han encontrado en la actividad artesanal su medio de vida, pero, sobre todo, personas que han contribuido a preservar una de las expresiones culturales más representativas de la Ciudad de México.

Las plazas San Jacinto, del Carmen y Tenanitla no son únicamente espacios físicos dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón; constituyen escenarios donde convergen la historia, el arte, la identidad y las tradiciones de nuestra Ciudad. La presencia permanente de artesanas y artesanos ha permitido que dichos espacios trasciendan su función comercial para convertirse en un referente cultural reconocido dentro y fuera del país. Esa realidad fue reconocida por el propio Gobierno de la Ciudad de México al declarar Patrimonio Cultural Tangible al conjunto urbano-arquitectónico de San Ángel y Patrimonio Cultural Intangible a las expresiones culturales que ahí se desarrollan¹.

En el mismo sentido, la propia Alcaldía Álvaro Obregón ha reconocido públicamente la relevancia de las expresiones culturales que distinguen a San Ángel. Tan sólo en la edición 2026 de la Feria de las Flores se programaron más de 130 actividades culturales y 64 conciertos² destacando que dicho evento tiene como finalidad preservar las tradiciones, fortalecer el tejido social y promover el desarrollo económico

de los pueblos y barrios originarios. San Ángel no solo se trata de conciertos y fotos con el Alcalde.

Precisamente por ello, resulta indispensable que toda decisión administrativa relacionada con este entorno considere el impacto social y cultural que puede generar. Cuando una determinación pública incide directamente sobre quienes forman parte de una tradición histórica, la actuación de la autoridad debe acompañarse de mecanismos efectivos de diálogo, concertación y construcción de acuerdos que permitan armonizar el cumplimiento de la ley con la protección del patrimonio cultural y del derecho al trabajo.

De acuerdo con el comunicado emitido por las personas artesanas, previo a la publicación de las bajas administrativas existieron dificultades para realizar los pagos correspondientes por el uso y aprovechamiento de la vía pública, situación que —afirman— obedeció al funcionamiento irregular de las ventanillas administrativas habilitadas para tal efecto. Posteriormente fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los acuerdos de baja administrativa y comenzaron diversos operativos para impedirles continuar desarrollando sus actividades.

Asimismo, las personas afectadas manifiestan que solicitaron espacios de diálogo con las autoridades de la Alcaldía, particularmente con motivo de la inauguración de la Feria de las Flores y de la reunión celebrada el 14 de julio de 2026; sin embargo, sostienen que dichos encuentros no concluyeron con acuerdos que permitieran atender el fondo de la problemática ni brindar certeza respecto de su situación administrativa.

Más allá de las distintas posiciones que puedan existir respecto del procedimiento administrativo seguido por la autoridad, existe un hecho incontrovertible: hoy persiste un conflicto social que continúa sin resolverse. Mientras ello ocurre, decenas de familias viven en incertidumbre respecto de su fuente de ingresos y una de las

manifestaciones culturales más emblemáticas de San Ángel enfrenta un escenario de confrontación que no beneficia ni a la comunidad, ni a las personas artesanas, ni a la propia autoridad.

Las instituciones públicas están llamadas no solamente a ejercer sus facultades, sino a generar condiciones para resolver los conflictos mediante el diálogo, la escucha y la construcción de consensos. En asuntos como el que hoy nos ocupa, donde convergen intereses públicos, patrimonio cultural, desarrollo económico y derechos fundamentales, la solución no puede reducirse exclusivamente a la aplicación de medidas administrativas.

Proteger el patrimonio cultural también significa proteger a quienes lo mantienen vivo todos los fines de semana; significa reconocer que detrás de cada pieza artesanal existe una historia familiar, una técnica transmitida entre generaciones y una expresión de la riqueza cultural de México. San Ángel no sería el mismo sin sus plazas, pero tampoco lo sería sin las manos de quienes durante décadas han dado vida a esos espacios.

Por ello, el presente Punto de Acuerdo no pretende cuestionar las facultades legales de la autoridad administrativa ni sustituir los procedimientos previstos en la ley. Su propósito es hacer un respetuoso llamado para que dichas atribuciones se ejerzan privilegiando el diálogo, la sensibilidad institucional y la búsqueda de soluciones que permitan conciliar la legalidad con la protección del patrimonio cultural, el derecho al trabajo y la preservación de una tradición que forma parte de la identidad histórica de la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger

y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de las personas.

SEGUNDO. Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, imponiendo a todas las autoridades el deber de promover, proteger y difundir las expresiones culturales que conforman el patrimonio de nuestro país.

TERCERO. Que el artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona a dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siempre que sea lícito, por lo que las actuaciones de la autoridad deben procurar que las restricciones al ejercicio de este derecho sean razonables, proporcionales y compatibles con los demás derechos fundamentales.

CUARTO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho a la buena administración pública como un derecho humano de todas las personas, estableciendo que las autoridades deben actuar con legalidad, objetividad, eficacia, transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas, privilegiando la atención efectiva de las necesidades sociales.

QUINTO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho de todas las personas a participar libremente en la vida cultural de la Ciudad y establece la obligación de las autoridades de proteger, conservar y fortalecer el patrimonio cultural material e inmaterial, al tratarse de bienes colectivos cuya preservación constituye un interés público.

SEXTO. Que la Ley General de Cultura y Derechos Culturales dispone que corresponde al Estado promover el ejercicio de los derechos culturales, proteger las expresiones culturales y preservar el patrimonio cultural de la Nación, reconociendo la importancia de las comunidades y de las personas que mantienen vivas dichas manifestaciones.

SÉPTIMO. Que mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se declaró Patrimonio Cultural Tangible al conjunto urbano-arquitectónico de San Ángel y Patrimonio Cultural Intangible al conjunto de expresiones culturales que ahí se desarrollan, comprendiendo expresamente las exposiciones de arte, la artesanía nacional, las festividades tradicionales y demás manifestaciones que históricamente han distinguido a este barrio de la Ciudad.

OCTAVO. Que la Feria de las Flores de San Ángel, cuya primera edición se remonta al año 1857, fue declarada Patrimonio Cultural Intangible de la Ciudad de México, reconociéndose su importancia histórica, artística, social, económica y turística para la capital del país.

NOVENO. Que la propia Alcaldía Álvaro Obregón ha señalado que la 169ª Feria de las Flores 2026 contempla más de 130 actividades culturales y 64 conciertos, destacando que dicho evento tiene como propósito preservar las tradiciones, fortalecer el tejido social y promover el desarrollo económico de los pueblos y barrios originarios.

DÉCIMO. Que las personas artesanas que históricamente desarrollan sus actividades en las plazas San Jacinto, del Carmen y Tenanitla constituyen parte de las expresiones culturales que han dado identidad a San Ángel durante décadas, por lo que cualquier política pública relacionada con dichos espacios debe procurar un equilibrio entre el cumplimiento de la normatividad administrativa y la preservación del patrimonio cultural que representan.

DÉCIMO PRIMERO. Que gobernar con apego a la legalidad no es incompatible con privilegiar el diálogo, la concertación y la construcción de acuerdos. Por el contrario, el principio de buena administración pública exige que las autoridades implementen mecanismos de comunicación efectivos que permitan prevenir conflictos sociales, especialmente cuando las decisiones administrativas impactan directamente en actividades vinculadas con el patrimonio cultural, el derecho al trabajo y el sustento de numerosas familias.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el Congreso de la Ciudad de México, como órgano representativo de la ciudadanía, tiene la responsabilidad de promover soluciones institucionales que fortalezcan la convivencia social, la protección de los derechos humanos y la preservación del patrimonio cultural, privilegiando el diálogo como herramienta fundamental para la construcción de acuerdos entre autoridades y sociedad.

DÉCIMO TERCERO. Que la fortaleza de una ciudad no se mide únicamente por la aplicación de sus normas, sino también por su capacidad para preservar aquello que le da identidad. San Ángel no es únicamente un conjunto de inmuebles históricos; es una comunidad cuya riqueza cultural se expresa todos los fines de semana a través del trabajo de artistas y artesanos que, con su talento, mantienen viva una tradición reconocida por la propia Ciudad de México. Proteger ese patrimonio exige sensibilidad institucional, voluntad política y la convicción de que el diálogo siempre será el mejor camino para resolver las diferencias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución, los siguientes resolutivos:

PRIMERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la persona titular de la Alcaldía Álvaro Obregón para que, a través de las áreas competentes y en el ámbito de sus atribuciones, instale una mesa de diálogo, concertación y seguimiento con las personas artesanas y artistas tradicionales que desarrollan sus actividades en las plazas San Jacinto, del Carmen y Tenanitla, con el objeto de construir soluciones institucionales que permitan atender la problemática existente, privilegiando el diálogo, la conciliación, la legalidad, la buena administración pública y el respeto a los derechos humanos.

SEGUNDO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la persona titular de la Alcaldía Álvaro Obregón para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a su disponibilidad operativa y presupuestaria, analice y, en su caso, implemente mecanismos administrativos que permitan revisar la situación jurídica de las personas artesanas y artistas tradicionales, que históricamente han desarrollado sus actividades en San Ángel, garantizando procedimientos transparentes, objetivos, accesibles, individualizados y con pleno respeto a los principios de legalidad, seguridad jurídica, buena administración pública y debido proceso.

TERCERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la persona titular de la Alcaldía Álvaro Obregón para que, mientras se desarrollan las mesas de trabajo y se construyen alternativas de solución, privilegie mecanismos de concertación institucional que eviten profundizar el conflicto social y permitan generar condiciones de certeza para las familias cuya principal fuente de ingresos proviene de la actividad artesanal desarrollada históricamente en San Ángel, sin prejuzgar sobre la legalidad de los procedimientos administrativos correspondientes.

CUARTO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la persona titular de la Alcaldía Álvaro Obregón para que informe a este Congreso, en un plazo razonable que no exceda de 30 días naturales contados a partir de la aprobación del presente punto de acuerdo, sobre las acciones realizadas para instalar la mesa de diálogo, los mecanismos de seguimiento implementados y, en su caso, las alternativas administrativas analizadas para atender la problemática planteada.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los veintinueve días del mes de julio de dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

Lizzette Salgado Viramontes

DIPUTADA LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES

Certificado de firma		24/07/2026 13:43
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 6A63C00EBCD38F6B457314EA	Nombre: Lizzette Salgado Viramontes	
Nombre y extensión: PUNTO DE ACUERDO - ARTESANOS SAN ÁNGEL v3.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 2806:107e:c:ee8:20:6a1b:441c:6c08	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original:	(America/Mexico_City):	
1ccb853a2fc471ef669ec4d8c0caf720df35a6bc83178ea38a65a0ef1f066ee8	24/07/2026 13:42	
Huella digital del contenido del documento firmado:		
f9c1f6922208410bc6abf16c6690c7cca8a0293649fffa57316aa691fbee302c		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión:	Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
24/07/2026 19:43:22 UTC (24/07/2026 13:43:22 Hora local de la Ciudad de México)	PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión:	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
e31367d2-9cfe-48a3-9e7d-199ec96c5e8e.cons	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19
Huella digital contenida en la constancia:	
f9c1f6922208410bc6abf16c6690c7cca8a0293649fffa57316aa691fbee302c	

Firmantes		
Firmante 1. Lizzette Salgado Viramontes		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A63C053C3A94F1F664A7AF3	Enviado: 24/07/2026
Derecho	IP: 2806:107e:c:ee8:20:6a1b:441c:6c08	13:42:56
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 24/07/2026
Correo:		13:43:15
lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx		Visto: 24/07/2026 13:43:15
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto Lizzette Salgado Viramontes	24/07/2026 13:43:16.276
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		24/07/2026 13:43:16.277

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

